RESOLUCION JGM Nº 179/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRETERIA CAMPO GRANDE, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMO NO METALICO Y BIENES DE CONSUMO VARIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 22 de agosto de 2011

VISTO: La Nota Nº 135/11 de fecha 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 28; y

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Nº 28/11 del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 15/11, Segundo Llamado, para Adquisición de PRODUCTOS E INSUMO NO METALICO Y BIENES DE CONSUMO VARIOS, ID Nº 212.764, Expediente Nº 354.123.

Que, el articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 *establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad del Organismo de la Entidad o la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las Mejores Condiciones de contratación.*

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo en la cual expresa que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobre no se contare con el número mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Articulo 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, el Decreto Nº 7.208/90 y sus modificatorios, "Por el cual se organizan los servicios de la Presidencia de la República", expresa, que al Jefe del Gabinete Militar corresponde: "Organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRETERIA CAMPO GRANDE, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA, PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMO NO METALICO Y BIENES DE CONSUMO VARIOS, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **FERRETERIA CAMPO GRANDE** con **RUC Nº 1247483-5,** a través de la modalidad de contrato cerrado, para el Lote Nº 1 hasta el monto de Gs. 3.537.000 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Treinta y Siete Mil) y para el lote Nº 2 hasta el monto de Gs. 8.793.150 (Guaraníes Ocho Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Ciento Cincuenta), el monto total adjudicado asciende a la suma de Gs. 12.330.150 (Guaraníes Doce Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Cincuenta), para la adquisición de Productos e Insumo no Metálico y Bienes de Consumo Varios, Objeto de Gasto 390.10, según Expediente Nº 354.123, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ID. Nº 212.764.

Art. 2º. **NOTIFICAR** por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 3º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
JEFATURA

GRAL BRIG ANGEL ALCIBIADES VALLOVERA ANTUNEZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar
de la Presidencia de la República